



Consecuencias socio jurídicas, políticas y económicas en la informalidad laboral, Cúcuta 2019 - 2023

Socio-legal, Political, and Economic Consequences In Labor Informality, Cúcuta, 2019-2023

Liliana Contreras Manrique¹

Liliana.contrerasm1@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-8586-2093>

Universidad de Pamplona, Colombia

Diego Luis Coronel Peñuela²

diego.coronel3@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0000-0003-0580-1109>

Universidad de Pamplona, Colombia

José Vicente Carvajal Sandoval³

jose.carvajal@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0000-0003-1772-6505>

Universidad de Pamplona, Colombia

Rocio de Belén Contreras Manrique⁴

rociodebelen@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-4434-0408>

Universidad de Pamplona, Colombia

Alfonso Cabrera Rey⁵

alphonsocabrerar@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-1611-7284>

Resumen

la investigación analiza las realidades y desafíos que enfrenta la región Norte Santander, marcada por una alta tasa de empleo informal y una vulnerabilidad por fenómenos de migración y la debilidad del mercado laboral formal. Por lo tanto, el estudio y análisis del plan de desarrollo 2020 – 2023, el informe de gestión del año 2021. **objetivo:** Analizar las consecuencias de la informalidad laboral a partir de la implementación de políticas públicas, que se han incorporado en los planes existentes de la Administración de San José de Cúcuta 2019 – 2023. **metodología:** mediante la implementación del paradigma interpretativo, con un enfoque Cualitativo y un diseño Investigativo Hermenéutico. Con un alcance temporal transversal en la aplicación de entrevistas a profundidad; permitiendo obtener el conocimiento por parte de la administración municipal del fenómeno de la informalidad y el desempleo en la ciudad de Cúcuta en el momento de diseñar sus políticas públicas de

gestión del año 2021, arrojando como **resultado:** que las políticas públicas planteadas para disminuir el desempleo y la informalidad laboral, no resultan ser eficaces, debido a la falta de voluntad política por parte de la administración municipal entendiéndose que se conoce el problema en detalle, se aseguran los recursos suficientes para su atención, pero la ineffectividad de las mismas y la deficiente formulación de indicadores de gestión y que el problema del desempleo y la informalidad laboral persistan en el tiempo y la falta de voluntad de los trabajadores informales ya que, no estarían dispuestos a incorporarse a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). **conclusión:** motivado por la posibilidad de acceder a un salario fijo, prestaciones sociales y estabilidad. Por el nivel de desconfianza y el temor de perder el sustento diario sin garantías claras de la administración municipal.

Palabras clave: Economía, Frontera, Espacio Público, Informalidad Laboral, Política Pública, Seguridad Laboral

Abstract— Summary— *The research analyzes the realities and challenges facing the Norte Santander region, marked by a high rate of informal employment and vulnerability due to migration phenomena and the weakness of the formal labor market. Therefore, the study and analysis of the 2020–2023 development plan, the 2021 management report. Objective: To analyze the consequences of informal employment based on the implementation of public policies that have been incorporated into the existing plans of the San José de Cúcuta Administration for 2019–2023. Methodology: Through the implementation of the interpretive paradigm, with a qualitative approach and a hermeneutic research design. With a cross-sectional temporal scope in the application of the survey, allowing the municipal administration to gain knowledge about the phenomenon of informality and unemployment in the city of Cúcuta at the time of designing its public management policies for 2021, the result was that the public policies proposed to reduce unemployment and informal employment are not effective due to a lack of political will on the part of the municipal administration, given that the problem is understood in detail and sufficient resources are secured to address it, but the ineffectiveness of these policies and the poor formulation of management indicators mean that the problem of unemployment and informal employment persists over time, as does the lack of willingness on the part of informal workers, who are not willing to join micro, small, and medium-sized enterprises (MSMEs). Conclusion: motivated by the possibility of accessing a fixed salary, social benefits, and stability. Due to the level of mistrust and fear of losing their daily livelihood without clear guarantees from the municipal administration.*

Translated with [DeepL.com](https://www.DeepL.com/Translator) (free version)

Keywords: Economy, Border, Public Space, Informal Employment, Public Policy, Job Security

1. Introducción

La informalidad laboral en Cúcuta es un impacto en la estructura social y en la implementación de políticas públicas, por lo tanto, la investigación analiza las realidades y desafíos que enfrenta la región, marcada por una alta tasa de empleo informal y una vulnerabilidad por fenómenos de migración y la debilidad del mercado laboral formal.

La informalidad afecta a los trabajadores y al desarrollo socioeconómico de Cúcuta, de esta manera, se evalúa la efectividad de las políticas implementadas por la administración local, a través del análisis y recomendaciones para promover un entorno laboral más justo y formalizado.

Objetivo General

Analizar las consecuencias de la informalidad laboral a partir de la implementación de políticas públicas, que se han incorporado en los planes existentes de la Administración de San José de Cúcuta 2019 – 2023.

Se desarrollo los siguientes objetivos como identificar las consecuencias socio jurídicas, políticas y económicas de la informalidad laboral en el municipio San José de Cúcuta entre el año 2019 y el 2023 desde una postura de reflexión histórica, teórica y cognitiva, seguidamente, analizando las actuaciones y estrategias adoptadas por las autoridades para afrontar la informalidad laboral en San José de Cúcuta entre el año 2019 y el 2023. Por último, se evalúo los resultados obtenidos para recomendar actuaciones académicas, jurídicas, sociales, políticas y económicas que reduzcan al máximo la informalidad laboral en San José de Cúcuta.

El desarrollo de la investigación, el marco de regulación normativa y jurisprudencial, Colombia cuenta con una amplia gama de garantías, deberes y derechos sociales que pretenden proteger tanto a los trabajadores formales como los informales.

Según Aguiló (2021) definió “un conjunto de normas constitucionales, leyes, reglamentos, jurisprudencia y disposiciones administrativas que determinan el derecho de voto de los ciudadanos para elegir a los cargos representativos”. (p.85). Es por ello, que el marco jurídico es un conjunto de técnicas procedimentales que permite conocer las fases jurídicas viables para el sustento de la investigación.

De lo anterior, se analizó las consecuencias que el fenómeno actual de la informalidad laboral en la ciudad de San José de Cúcuta en los periodos 2019 a 2023, con un flujo migratorio de la República Bolivariana de Venezuela, problemáticas arraigas al espacio público, delincuencia común y disputas por el microtráfico, aunado a las discrepancias que han surgido entre el derecho a un trabajo en condiciones desfavorables en el espacio público.

Por consiguiente, el marco legal se desprende: La Constitución Política de Colombia: Consagra en su artículo 82 que, para fomentar la prosperidad general y garantizar la convivencia pacífica, es responsabilidad del Estado proteger la integridad del espacio público y asegurar que su uso común tenga prioridad sobre los intereses individuales; además de ello, también es clara en tener como derecho la libre circulación por el territorio nacional, tal y como lo prevé el artículo 24 de la misma. (Constitución Política de Colombia, 1991, arts. 82; 24)

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C 593 del 2014 resalta la importancia del trabajo como un derecho fundamental en Colombia, reconociendo que es una actividad de libre elección de la persona y de la cual depende para sobrevivir. Actividad esencialmente vinculada a la dignidad humana y a la subsistencia de las personas. (Corte Constitucional, Sentencia C-593, 2014)

En Colombia el trabajo es considerado un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política, que garantiza a todas las personas el acceso a un empleo digno y la protección de sus condiciones laborales. Esta protección constitucional del trabajo abarca tanto la actividad productiva del trabajador como del empleador, garantizando condiciones de trabajo dignas y una remuneración justa por los servicios prestados.

No obstante, el trabajo es una actividad esencial para la subsistencia de las personas, ya que a través de él obtienen los recursos necesarios para una vida digna. Sin embargo, en la jurisprudencia se reconoce que el trabajo es un factor fundamental para la realización personal y profesional de las personas, garantizándose tanto el empleo dependiente como las diversas formas de trabajo legal; así mismo, que es una actividad de libre elección por parte de la persona, lo que implica que cada individuo tiene la facultad de elegir la profesión u oficio que desea desempeñar.

Esta libertad de elección laboral está protegida por la Constitución y se considera un aspecto fundamental para el pleno ejercicio de los derechos laborales. Al contrario, el Estado tiene la responsabilidad de implementar políticas y medidas para proteger y garantizar los derechos fundamentales. Además, el derecho al trabajo es un derecho fundamental, inherente a la esencia y naturaleza del ser humano, es inalienable, ya que, sin él, la subsistencia del individuo sería imposible.

De ahí que, el Estado tenga la obligación constitucional de proteger tanto los derechos a la dignidad humana, al trabajo y al mínimo vital de los vendedores informales, como el interés general, que se manifiesta en el deber de conservar y preservar el espacio público. Según la Corte Constitucional, la solución a este conflicto constitucional no se basa en priorizar unos principios sobre otros, sino en un ejercicio de armonización y balance entre estos dos principios constitucionales conforme lo expresa el máximo órgano constitucional (Corte Constitucional, Sentencia T-243, 2019)

Jurisprudencia: Hay otros derechos y deberes constitucionales que entran en juego cuando se abordan los derechos al trabajo de los vendedores informales y el uso del espacio público, los cuales también han sido reconocidos por la jurisprudencia. Entre estos, se incluyen: como se ha indicado ya, el derecho al mínimo vital, la protección social, la seguridad y la asistencia sociales, la educación, la igualdad, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el debido proceso y la confianza legítima, así como los derechos a la convivencia y seguridad ciudadana.

Bajo este itinerario, el derecho al mínimo vital o a la subsistencia se deriva de la aplicación de tratados internacionales y los derechos a la igualdad, la dignidad, el trabajo, la vida y la seguridad social. En cuanto a la protección social, esta debe ser vista como el conjunto de políticas públicas diseñadas para disminuir la vulnerabilidad y elevar la calidad de vida, especialmente de los más desprotegidos, asegurando al menos los derechos a la salud, el trabajo y la pensión (Corte Constitucional, Sentencia C-834, 2007).

La jurisprudencia constitucional ha reconocido el principio de confianza legítima como un elemento fundamental en la protección de los derechos de los trabajadores informales. Este principio implica que las autoridades deben actuar de manera coherente y predecible en sus decisiones, evitando vulnerar los derechos adquiridos de los ciudadanos.

La seguridad social: Es un servicio público y un derecho irrenunciable de toda persona (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 48), este derecho busca garantizar unas condiciones materiales mínimas, indispensables para que las personas puedan asegurar su subsistencia de manera autónoma (Corte Constitucional, Sentencia T-510, 2016). Esto implica que el Estado tiene la obligación de crear condiciones de vida que sean compatibles con la dignidad, lo cual abarca la alimentación, la salud, la vivienda, la educación y un ingreso mínimo de subsistencia.

Para el caso de los vendedores informales, a través de la sentencia T-067 de 2017, la jurisprudencia constitucional reconoce la importancia de garantizar el mínimo vital de la población informal, especialmente de aquellos vendedores ambulantes que dependen de esta actividad para su subsistencia. Se evidencia entonces la necesidad de proteger sus derechos fundamentales, como el trabajo y la dignidad, en el marco de las políticas de recuperación del espacio público.

Alto Tribunal Constitucional: Da legitimidad a las políticas públicas orientadas a la recuperación del espacio público, en aras de garantizar el uso adecuado de estos espacios para beneficio de toda la comunidad. Sin embargo, se enfatiza la importancia de que estas políticas se implementen de manera respetuosa de los derechos de la población informal que ocupa dichos espacios. Sentencia T-102 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia.

Enfatiza la necesidad de contemplar medidas de reubicación para los vendedores informales afectados por las acciones de recuperación del espacio público. Estas medidas deben garantizar que los derechos y el mínimo

vital de estas personas no se vean vulnerados, asegurando alternativas viables para su actividad económica y su sustento.

Se busca equilibrar la protección del espacio público como bien común con la salvaguarda de los derechos y la dignidad de la población informal, reconociendo la importancia de implementar políticas públicas que, además de recuperar los espacios públicos, ofrezcan soluciones adecuadas y respetuosas para aquellos que dependen de estas áreas para su sustento.

Resaltando la necesidad de una gestión pública sensible y equitativa, que considere las realidades y necesidades de la población informal al diseñar e implementar medidas de recuperación del espacio público, garantizando así la protección efectiva de sus derechos fundamentales y su mínimo vital. (Corte Constitucional, Sentencia T-067, 2017)

Sentencia C 834 de 2007: La protección social se refiere a un conjunto de políticas públicas diseñadas para reducir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida, especialmente de los más desfavorecidos, garantizando al menos los derechos a la salud, la pensión y el trabajo. (Corte Constitucional, Sentencia C-834, 2007)

Sumado a lo anterior, vemos que la jurisprudencia constitucional, a través de la sentencia T-243 de 2019 otorga la protección de los derechos de los vendedores informales, especialmente en situaciones de deslocalización y terminación unilateral de contratos estatales de alquiler. El fallo reconoce la importancia de proteger los derechos fundamentales de los vendedores informales, considerándolos como sujetos de especial protección constitucional. Se destaca la necesidad de garantizar la dignidad, el trabajo y el principio de confianza legítima de estos trabajadores.

Los vendedores informales: Son considerados sujetos de especial protección constitucional por su situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta. (Ponce, (2019). p.3). Esto implica que el Estado debe implementar acciones institucionales concretas para proteger y garantizar sus derechos fundamentales.

En cuanto a la reubicación de vendedores informales, se establece que, en los casos de recuperación de espacios públicos ocupados por vendedores informales, las autoridades deberán adoptar medidas que garanticen alternativas económicas adecuadas para la subsistencia de los afectados. Así mismo la obligación de crear políticas públicas razonables que ofrezcan alternativas de reubicación o empleo a los vendedores informales afectados por estas medidas. Corte Constitucional de Colombia, especialmente con la Sentencia T-073 de 2022

Igualmente protege el derecho al trabajo y a una vida digna de estas personas, especialmente en situaciones de deslocalización forzosa o terminación unilateral de contratos. Se enfatiza la necesidad de ofrecer alternativas laborales y económicas que garanticen la subsistencia de estos trabajadores. (Corte Constitucional, Sentencia T-243, 2019)

Es por tal motivo que la Sentencia referenciada manifiesta la importancia de proteger los derechos de los vendedores informales, reconociéndolos como sujetos de especial protección constitucional y garantizando medidas que aseguren su dignidad, trabajo y principio de confianza legítima en situaciones de reubicación y cese unilateral. de los contratos de arrendamiento estatales.

Con todo y lo anterior se puede observar que, esta protección no solo se aplica a los vendedores informales, sino también a otros grupos vulnerables como personas con discapacidades físicas o cognitivas, mujeres, población desplazada, minorías étnicas, madres solteras y menores de edad.

Importante destacar en el estudio en proteger al adolescente. Según el artículo 45 de la Constitución Política y el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006, los adolescentes tienen derecho a trabajar a partir de los 15 años bajo condiciones protegidas, y deben recibir protección, formación integral, y las garantías laborales estipuladas en el Código Sustantivo del Trabajo. (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 45), (Ley 1098, 2006).

Entre los derechos reconocidos para los vendedores informales, se incluye el debido proceso, que debe guiar todas las acciones administrativas relacionadas con la recuperación del espacio público. La autoridad no puede actuar de manera imprevista y sin proporcionar un aviso previo adecuado, especialmente si ha tolerado una conducta abierta, pacífica y continua. Esto se conoce en la jurisprudencia constitucional como el respeto al principio de la confianza legítima. En resumen, las autoridades no pueden detener arbitrariamente la actividad económica de un vendedor informal que utiliza el espacio público, lo que afectaría su confianza legítima (Corte Constitucional, Sentencia T-067, 2017).

El Estado y las autoridades también deben dirigirse a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana, como uno de los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2). La convivencia entendida como la coexistencia pacífica y armoniosa entre las personas, con los bienes y el medio ambiente dentro del marco legal establecido, mientras que la seguridad ciudadana se refiere a un conjunto de acciones integrales destinadas a proteger efectivamente a las personas de delitos y comportamientos que afectan su integridad física y material, así como a reducir el temor a la inseguridad, todo dentro del marco del Estado Social de Derecho.

La Corte Constitucional, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la integridad del espacio público. Esta responsabilidad implica un compromiso del Estado para preservar estas áreas y evitar que sufran deterioro en aspectos físicos, sociales, culturales, urbanísticos e incluso legales. Esto se hace para permitir que la comunidad pueda realizar actividades recreativas, de ocio y de transporte utilizando las áreas designadas para ello, como las zonas para peatones y ciclistas, con el objetivo de promover una convivencia pacífica (Corte Constitucional, Sentencia C-211, 2017).

Los espacios públicos: Desempeñan un papel fundamental en las ciudades como elementos democráticos esenciales y contribuyen significativamente a la reducción de la pobreza.

Por este motivo, la Nueva Agenda Urbana (NAU), Se considera los espacios públicos de calidad como un elemento crucial para la sostenibilidad urbana. Esto se debe a su influencia en varios aspectos, como la promoción de la interacción social, la salud y el bienestar humano, el intercambio económico, la expresión cultural y la capacidad de adaptación al cambio climático. (ONU-Habitat, 2016)

Este derecho y responsabilidad adquieren importancia en el Objetivo 11 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, que destaca la necesidad de garantizar un acceso universal a los espacios públicos, especialmente para grupos como mujeres, niños, personas mayores y personas con discapacidad. De esta responsabilidad estatal de proteger el espacio público se derivan otros derechos, como el derecho al disfrute del espacio público (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 82) y a la utilización y defensa de los bienes de uso público, el derecho a un ambiente sano (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 79), la libertad de movimiento (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 24) la protección del patrimonio público (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 72). La jurisprudencia ha subrayado la necesidad de encontrar un equilibrio armonioso entre estos derechos en conflicto dentro de un estado social de derecho.

En consecuencia, la administración está obligada a desarrollar e implementar políticas públicas dirigidas a mitigar los efectos perjudiciales de la recuperación de espacios públicos. Estos programas deben basarse en estudios cuidadosos y empíricos que aborden la situación de las personas desplazadas (Corte Constitucional, Sentencias C-211, 2017 y T-067, 2017).

Las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar la integridad del espacio público y al mismo tiempo, deben asegurar los derechos fundamentales de los vendedores informales, especialmente: el respeto a la dignidad humana, la solidaridad con personas en situación de indefensión o vulnerabilidad, la igualdad de trato mediante acciones afirmativas, el cumplimiento del debido proceso administrativo en las actividades de policía (Corte Constitucional, Sentencia T-481, 2014), la observancia del principio de buena fe vinculado con la confianza legítima, y la aplicación de medidas correctivas que sean proporcionales y razonables (Corte Constitucional, Sentencia C-211, 2017).

Esto se debe a que no se puede imponer cargas excesivas a quienes dependen de las ventas informales para su sustento, en virtud del derecho al trabajo (Corte Constitucional, Sentencia T-895, 2010). En este contexto, las autoridades locales tienen las siguientes obligaciones en relación con la protección del espacio público y la conciliación del derecho al trabajo de los vendedores informal, como lo es:

- Realizar censos y evaluaciones de impacto anticipadas, exhaustivas y con la participación de las comunidades afectadas (Corte Constitucional, Sentencia C-489, 2019).
- Incluir en los planes de recuperación del espacio público alternativas económicas para aquellos que dependen del comercio informal para subsistir.
- Durante los operativos de recuperación del espacio público, las autoridades deben abstenerse de llevar a cabo acciones que vulneren el derecho al debido proceso, la dignidad de las personas y que causen daños a la propiedad (Corte Constitucional, Sentencia T-607, 2015), o que resulten en la destrucción de bienes (Corte Constitucional, Sentencia C-211, 2017).
- Las autoridades deben ofrecer alternativas económicas, laborales o de reubicación como parte de los programas de regularización del trabajo informal (Corte Constitucional, Sentencias T 607, 2017 y SU 601A, 1999).
- Proporcionar oportunidades de capacitación en áreas económicamente productivas que les permitan a las personas iniciar proyectos que generen ingresos suficientes para cubrir sus necesidades (Corte Constitucional, Sentencia T-772, 2003).

A partir de lo anterior y con los esfuerzos del Estado por garantizar los derechos de los vendedores informales y conciliar su responsabilidad de proteger el espacio público, así como los deberes de los propios vendedores informales, se promulgó la Ley 1988, 2019 cuyo objetivo principal en Colombia es establecer lineamientos para la formulación de una política pública dirigida a los vendedores informales, con el fin de garantizar sus derechos a la dignidad humana, niveles mínimos de vida, trabajo y convivencia en el espacio público.

Es así como esta ley busca abordar el problema de la informalidad laboral en este sector específico, reconociendo la importancia de regular y mejorar las condiciones laborales de los vendedores informales.

Solución al problema de la informalidad laboral: La ley contempla diversas medidas, entre las que destacan las siguientes:

- Establecimiento de programas y proyectos para garantizar los niveles mínimos de vida de los vendedores informales y promover alternativas laborales formales.
- Desarrollo de programas de capacitación en diferentes oficios a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para mejorar las habilidades laborales de esta población.
- Promoción de proyectos productivos que impulsen el emprendimiento y la generación de ingresos para vendedores informales.
- Regulación del funcionamiento de espacios comerciales para promover la inclusión social y mejorar las condiciones de vida de los vendedores informales.
- Establecimiento de acciones de control y seguimiento para evaluar la evolución socioeconómica de esta población y tomar decisiones informadas.

- Promoción de investigaciones y estudios para identificar y abordar los problemas prioritarios de los vendedores informales.

En contexto a lo anterior se busca abordar la informalidad laboral en el sector vendedor informal a través de la formulación de una política pública integral que garantice sus derechos laborales, promueva su inclusión social y económica y mejore sus condiciones laborales en el espacio público.

En consecuencia, dicha política pública deberá ser entendida como el "conjunto de principios, directrices, estrategias, mecanismos, programas y proyectos que guiarán las acciones del Estado con el objeto de recuperar el espacio público, mitigando el impacto negativo" (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2), la cual estará compuesta por cinco etapas:

- (i) Preparación institucional
- (ii) Creación de la agenda gubernamental
- (iii) Desarrollo y establecimiento de normativas
- (iv) Ejecución
- (v) Análisis y valoración.

Además, al establecer programas y proyectos dirigidos a asegurar las necesidades básicas de la población vendedora informal y a proporcionarles una subsistencia digna, es esencial tener en cuenta y reconocer el impacto del fenómeno migratorio que ha afectado al país.

Adicionalmente, se estableció el Permiso Especial de Permanencia (PEP), que tiene una validez máxima de dos años desde su emisión, este permite acceder a los servicios estatales de educación y salud, y autoriza la realización de actividades económicas legales.

Mediante el Decreto 542, 2018, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) creó el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) para caracterizar a esta población. En 2018, el Ministerio del Trabajo estableció el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC) y en 2020 se introduce el permiso especial de permanencia para el estímulo de la formalización, con el propósito de reducir la informalidad laboral y facilitar el empleo de los venezolanos que se encuentran en situación migratoria irregular bajo condiciones de seguridad (Decreto 117, 2020).

De manera similar, en el CONPES 3950, 2018, titulado "Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela", se propuso lo siguiente:

- El Ministerio del Trabajo debe desarrollar y poner en práctica cursos sobre normativa laboral dirigidos a migrantes regulares e irregulares, así como implementar el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC).
- El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) debe reconocer y certificar las habilidades y experiencia laboral acumuladas por la población retornada y los migrantes venezolanos regulares, proporcionar programas de formación adicional a esta población, y sensibilizar y capacitar a través de los Centros de Desarrollo Empresarial para ayudarles a desarrollar sus ideas de negocio.
- La Unidad Especial del Servicio Público de Empleo debe facilitar el acceso a oportunidades laborales y ofrecer orientación ocupacional según sea necesario.
- El Ministerio de Salud y Protección Social debe ofrecer asistencia técnica a las entidades territoriales en cuanto a los procesos de afiliación para migrantes y personas retornadas.

Decreto 567, 2014. La Red Nacional de Formalización Laboral y en general esta normatividad tiene una finalidad importante, puesto que supone la creación, integración, coordinación, dirección, propósitos para la formalización laboral, en la cual se pretende llegar a consolidar una gran serie de microempresas y negocios que no se encuentran formalizados y beneficio para las administraciones municipales quienes se beneficiarán de los tributos en la figura de la evasión.

Ley 1429, 2010; a través de la cual se busca formalizar y generar empleo en Colombia, con aras de incentivar la formalización en la fase de inicio de creación de las empresas, a fin de que los costos disminuyan y los beneficios aumenten.

Resolución 1213, 2020. Estableció los plazos y la metodología para la creación de la política pública de vendedores informales mencionada en la ley 1988 de 2019, donde se detalla la necesidad de creación de una política pública que ya ha sido regulada anteriormente en diferente normatividad.

Finalmente, todos estos reglamentos y leyes permiten dar paso a la metodología para el estudio analítico y teórico en el tema objeto de estudio en la cual indica la necesidad de creación de una política pública que ya ha sido regulada anteriormente en diferentes normatividades.

A continuación, se tienen en cuenta los siguientes antecedentes en la investigación:

Ariza, J., & Retajac, F. A. (2021). Estudio la evolución y la estructura del empleo informal en las principales ciudades colombianas durante el periodo 2009-2019. Utilizaron modelos logit bivariados y multinomiales con características sociodemográficas y económicas. En los análisis de los periodos mencionados a nivel nacional se cayó en las principales ciudades exclusive Cúcuta. En el acontecimiento Los informales en Colombia son principalmente hombres con edad promedio de cuarenta años con menos de diez años de escolaridad, que trabajan principalmente en el comercio, la industria y el transporte. Por lo último, resultados econométricos sugieren un efecto positivo de la educación sobre la informalidad a nivel local, que podría explicar la reducción en las brechas regionales de informalidad

Arango y Flórez (2021) Los autores argumentaron que el salario mínimo es el factor del alto nivel de informalidad en Colombia; aumenta en 0,16 porcentuales la tasa de informalidad; siendo heterogéneo entre ciudades; Las diferencias entre centros urbanos por el crecimiento en el salario y con el aumento de la productividad.

El autor (Dávila Morán, R. C., 2021). Empleo en la economía informal. Análisis el empleo en la economía informal en tiempos de pandemia provocada por el COVID 19. Por lo tanto, tiene efectos a corto y largo plazo para el empleo y la economía informales. Las soluciones en seguridad laboral y competitividad de los ingresos, la equidad para los empleados informales. De esta manera, la reingeniería de la economía pos-pandemia puede conducir a una reconsideración de las prácticas de empleo ampliamente utilizadas que tienden a reducir las condiciones de los trabajadores y la protección de la salud, a fin de obtener una ventaja competitiva

Isidro Olán, M. E., et al. (2023). Implicaciones de la Informalidad Laboral en la Seguridad Social de Empleados en el Contexto Mexicano. Se identificó las implicaciones de la informalidad laboral en la seguridad social, a la cual tienen derecho las personas que desempeñan una labor subordinada en entidades económicas ya sea informal o formalmente, se encuentran inmersos en este; al ser contratados bajo esquemas informales y, por ende, incumpliendo por decisión del empleador las disposiciones que regulan las relaciones laborales con la intención de disminuir sus costos, al no poseer la protección social, su calidad de vida y desarrollo socioeconómico, familiar, se deteriora, la informalidad continúa siendo una constante en el país, incidiendo de manera gradual en la economía y bienestar del tejido social.

Becerril Velasco, C. I., & Campos, J. R. (2024). Evaluación de los instrumentos de política pública para formalizar el empleo en Nuevo León, México (2015-2021). La informalidad laboral y la formalización del empleo, el problema está presente en las agendas públicas y de gobierno en la formalización del empleo en Nuevo León. Por ende, el gobierno de Nuevo León no cuenta con información sobre el número de empleos que generan las empresas que reciben los apoyos. En un segundo orden, la planeación de los instrumentos de

política pública se lleva a cabo, principalmente, por el sector privado; seguidamente, Las cámaras empresariales de las pequeñas y medianas empresas (Pymes), que se encuentran involucradas. De otra manera, los apoyos se otorgan a partir de que las empresas acuden al gobierno a solicitarlos y no hay investigación y desarrollo. Y los apoyos se concentran principalmente en las Mipymes formales, pero no se cuenta con un padrón actualizado. Por último, el seguimiento y el monitoreo realizo en la medida que las empresas continúan asistiendo a las oficinas del gobierno de Nuevo León. Para finiquitar, las empresas deben rediseñar los instrumentos de política pública a través del gobierno con los programas con las formas de intervención estatal.

Martínez Prats, G., et.al. (2022). Economía informal, siendo, multifactorial, dinámica y evolutiva, recae en diversas etapas del crecimiento económico de las sociedades, lo que conlleva a evasión del pago de las contribuciones, pero continúa ayudando al dinero circulante para poder continuar con la operatividad del día a día.

Herrera Giraldo, M. F., e.t. al. (2022). Informalidad laboral y homicidios en Cali. Analizaron el econométrico con sus variables instrumentales. Compara las variables entre la relación entre homicidios y el mercado laboral formal e informal. Los autores analizaron Los barrios de Cali en las comunas, el efecto causal de la informalidad laboral sobre los homicidios utilizando el método de variables instrumentales con un efecto positivo y estadísticamente con la informalidad laboral aguda ejemplo, no tener afiliación a salud y plan de pensiones; por lo tanto, se aumenta los homicidios en un 99% en las condiciones informal del mercado laboral, así aumentando los homicidios en la ciudad de Cali, altamente violenta

Robles Ortiz, D., Beltrán Jaimes. et.al. (2022). Impacto económico y social de la formalización laboral en México. Un 60 % de las personas se encuentra en la informalidad, por lo que, se analizó el impacto de la economía y el bienestar de los individuos ante la formalización laboral. Se resalto el modelo de Leontief, ampliado a una matriz de contabilidad social, que determino el impacto. Con el output total de la economía aumentaría en 17,58 % y la desigualdad con los mismos índices, el ingreso de la población mejoraría y la pobreza disminuiría.

Kerikmäe, T., & Kajander, A. (2022). Trabajadores de la economía gig en la Unión Europea: hacia un cambio en su clasificación jurídica. La economía gig, Tiende a la controversia en el marco del derecho laboral europeo, en la pandemia de la COVID-19. En 2021, en el ámbito europeo, se realizó una intensa actividad en referencia a la jurisprudencia de la economía gig, con sentencias de tribunales supremos de varios estados miembros y nuevas leyes que han clasificado a los participantes en el mercado laboral de este sector.

Sánchez Torres, Roberto Mauricio. et.al. (2022). La informalidad laboral se caracteriza de bajos ingresos, aumentando la pobre en las familias. El artículo estudio la relación entre informalidad laboral, pobreza monetaria y multidimensional en Bogotá, capital de Colombia, y su Área Metropolitana (AM). Con base en la Encuesta Multipropósito de 2017 (EM17). Por lo tanto, la reducción de la pobreza como resultado de una potencial formalización y cierre de brechas por segmentación, destacando las heterogeneidades por zonas de Bogotá y su AM

(Velásquez Pérez, L. G., 2023). Seguro de desempleo: una política de rescate social ante las consecuencias laborales de la pandemia en Guatemala. Se revelaron una serie de incumplimientos y debilidades laborales. En año 2020, indaga en la viabilidad de implementar un seguro de desempleo administrado y operado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, una conquista de la década revolucionaria (1944-1954), para la recuperación económica, la protección frente al desempleo y el mejoramiento de la búsqueda de puestos de trabajo.

(Romero, J., 2024). Informalidad laboral en Uruguay entre 2010-2022. En el proceso de deconstrucción del modelo de trabajo protegido. El estudio refirió al no aporte a la seguridad social y a los beneficios sociales que apareja el trabajo asalariado. En la cual se conocen las características socioeconómicas y el perfil de los trabajadores, en los uruguayos presenta la particularidad de disminuir la informalidad laboral.

Mora Izaguirre, C. et.al. (2023). Las percepciones de los «Guachimanes» con trabajos de informalidad en el campo de la seguridad en Costa Rica. El estudio explora las experiencias en las condiciones de trabajo informal en el campo de la seguridad privada del migrante nicaragüense. Se hallaron diferentes percepciones sobre sus condiciones de trabajo, estas condiciones son aceptadas a pesar de no ser las óptimas para las personas migrantes, viéndose forzado a trabajar y renunciar a sus derechos, para poder sobrevivir. Es por esta razón que, hay premura de medidas contra la informalidad en la seguridad privada.

Ordón, Lucely Ginani. (2024). Expropiación capitalista, violencia legal y reproducción social. La reciente Teoría de la Reproducción Social (TRS) surgida del feminismo marxista recupero lo social marxista en el método dialéctico que informa señalando la necesidad de una comprensión unitaria de las relaciones sociales.

(García Jerez, F. A., 2022). "Los piratas son los que nos salvan": informalidad, ritmos espaciotemporales y normatividad práctica en la (in)movilidad cotidiana de Cali. Se utilizaron las constelaciones de movilidad (Cresswell 2010) y ritmos espaciotemporales (Buttimer 1976; Lefebvre 2004). Unos comportamientos móviles que a la postre se han convertido en una fuerza y un recurso espontáneos para cuestionar, negociar y reconfigurar ese nuevo orden social.

Peña Díaz, A., et.al. (2021). Comercio informal en los mercados públicos y cruceros vehiculares 2016-2019 capitalistas. En la Teoría de la reproducción sociojurídica del capitalismo de Guilherme Leite Gonçalves ayudo e inicio una teoría social en la que el Derecho y el Estado, como formas sociales, que captura las relaciones sociales, con el Derecho y el Estado es parte de las relaciones sociales capitalistas. Por lo tanto, la vulnerabilidad de los comerciantes informales en estos lugares está determinada por el tipo y volumen de mercancías, las condiciones laborales, ambientales en las actividades, la atención marginal o inadecuada del municipio.

(García Jerez, Francisco Adolfo. 2022). "Los piratas son los que nos salvan": informalidad, ritmos espaciotemporales y normatividad práctica en la (in)movilidad cotidiana de Cali. El autor, indago la política de movilidad afectó los ritmos espaciotemporales de esas mujeres en sus desplazamientos diarios y cómo resignificaron sus prácticas de movilidad. Para ello, utilizo las nociones constelaciones de movilidad (Cresswell 2010) y ritmos espaciotemporales (Buttimer 1976; Lefebvre 2004). Los comportamientos móviles se han convertido en una fuerza y un recurso abiertos para cuestionar, negociar y reconfigurar el orden social

Rodríguez Rodríguez, C. C. et.al . (2023). Analizaron a las personas que trabajan en el espacio público de los vendedores informales del centro histórico de Chiquinquirá, Boyacá (Colombia), siendo el hallazgo en los comerciantes informales no se les trata ni reconoce como sujetos con derecho al trabajo, en un contexto que no les proporciona condiciones para vivir, desarrollar sus capacidades y proyectos de vida en su personalidad y familia.

Aguilar, J. G., & Mahecha Guerra, B. R. (2022). En el departamento colombiano de Arauca para el periodo 2011-2017, el nivel de los ingresos tributarios y la cobertura educativa tienen buena capacidad para explicar la informalidad de esta manera, se han aprovechados estratégicamente por las municipalidades en el diseño de política pública. Aunque se descarta una relación global positiva entre informalidad y crecimiento económico.

Clark, P., Chanca-Flores, A., & Vincent, S. (2023). Se relaciona la informalidad económica y la pandemia de la covid-19 en Perú, en la ciudad de Huancayo, siendo la heterogeneidad entre las labores informales, con diferentes tipos de recursos, permitió tales emprendimientos. Como consecuencia a esto, la informalidad sigue brindando la mejor oportunidad de ingresos inmediatos.

Mejía Ayala, W. et.al. (2021). En el proceso metodológico, presenta los asentamientos informales lugares que construyen a través de las innovaciones político-jurídicas, económicas, tecnológicas y culturales, que permiten proponer que en estos lugares un constructo cultural único y con una mirada endógena

Rojano-Alvarado, Y., et.al . (2023). La migración internacional que se considera en el mejoramiento de su proyecto de vida. Los hallazgos en tres niveles característicos: las dificultades, la sobrevivencia y el

reavivamiento, definidas desde factores externos y factores propios de los limpiavidrios, en la dinámica del sistema económico informal, su objetivo es suplir las necesidades.

Mellado Ibarra, C. I., et.al. (2024). En el estudio permitió identificar que el principal motivo de emprender informal es las oportunidades laborales con bajos salarios. Por lo tanto, los emprendimientos no están constituidos formalmente por no poseer los conocimientos de las ventajas que se obtienen en un marco regulatorio

Pérez Torres, F. J., (2022). Las relaciones de equilibrio entre la ocupación informal, el salario mínimo, el desempleo urbano, el empleo en los sectores de manufactura, comercio, servicios y el crecimiento económico, de esta manera, se obtuvo los resultados de impulso -respuesta y evidenciando implicaciones en la formulación de políticas que buscan disminuir la economía informal y la ocupación generada.

Antolinez-Antolinez, Z. A., et.al. (2024). Las condiciones laborales del trabajo informal son no significativas en las esferas físicas, emocional y mental de los trabajadores informales, produciendo alteraciones de la calidad de vida. Su resultado es la relación directa entre las condiciones del mercado laboral con la informalidad, que produce desmejoramiento en la salud en los colaboradores por las bajas condiciones propias de dicha informalidad sin garantías.

Agudelo-Maldonado, D. V. ., et.al. (2023). El fenómeno del comercio informal en la ciudad de Cúcuta, se manifiesta, siendo relevante, una competencia desigual en el mercado, ya que , las obligaciones y regulaciones del comerciante formal es de alta obligación a través de los impuestos, las consecuencia notoria del comercio informal es el espacio público, afectando la planificación urbana y la comodidad de los ciudadanos, que no tienen la facilidad de caminar por el andén y se hace necesario la estrategia que fomente la conciencia sobre los riesgos asociados con la informalidad en el comercio. Es prioritario simplificar los procesos administrativos gubernamentales relacionados con la formalización. Esto facilitaría y agilizaría la transición de los comerciantes informales hacia la legalidad, en la cual se puede brindar incentivos claros para operar en un marco legal y que valore la legalidad empresarial, a través de los beneficios económicos y sociales que provienen hacia la formalidad.

2. Materiales y métodos

mediante la implementación del paradigma interpretativo, con un enfoque Cualitativo y un diseño Investigativo Hermenéutico. Con un alcance temporal es transversal. Por lo tanto, se aplicó una entrevista a trabajadores informales: venezolanos y colombianos— en el municipio de San José de Cúcuta permitiendo obtener el conocimiento por parte de la administración municipal del fenómeno de la informalidad y el desempleo en la ciudad de Cúcuta en el momento de diseñar sus políticas públicas de gestión del año 2021.

3. Resultados

La entrevista aplicada a trabajadores informales: venezolanos y colombianos, en el municipio de San José de Cúcuta, revela un panorama alarmante sobre la informalidad laboral y la respuesta institucional frente a esta problemática. A través de preguntas directas, se identificaron percepciones claras sobre la falta de políticas públicas, el abandono estatal y las condiciones de precariedad que enfrentan quienes viven del trabajo informal.

Uno de los hallazgos más significativos es el hecho de que la mayoría inició su actividad informal a partir del año 2019 o antes, periodo que coincide con el estipulado dentro del proyecto de investigación y con el recrudecimiento de la crisis migratoria y económica en la frontera colombo-venezolana. Este dato evidencia que lejos de disminuir, la informalidad ha aumentado con el paso de los años y se ha convertido en una vía de subsistencia ante la falta de empleo formal.

En términos de orientación institucional, la encuesta revela que ninguna de las administraciones municipales recientes —ni la de César Rojas, ni la de Jairo Yáñez, ni la actual de Jorge Acevedo— ha brindado capacitación o información sobre normatividad comercial a los trabajadores informales. Esta ausencia de orientación demuestra una desconexión total entre las necesidades del sector informal y las funciones mínimas del gobierno local. A ello se suma el hecho de que ningún encuestado ha recibido recursos financieros, ni se le ha proporcionado un espacio legal para desempeñar su actividad comercial, lo que evidencia una omisión sistemática en la implementación de políticas públicas redistributivas y de inclusión.

Respecto a los productos más comercializados, los encuestados señalaron que la ropa, la confitería, los alimentos y el calzado son los rubros con mayor venta. Esto refleja una economía de subsistencia basada en la oferta de bienes de consumo inmediato y bajo costo, que responde a la capacidad adquisitiva limitada de una gran parte de la población cucuteña. A su vez, en cuanto al consumo alimenticio, productos como el huevo, la leche, el pan y los dulces son los más mencionados, lo que indica un patrón de consumo básico en los hogares, condicionado por los ingresos bajos y la falta de estabilidad laboral.

Otro aspecto preocupante es la percepción mayoritaria de que el comercio informal no puede reducirse. En el promedio alto de los encuestados considera que es imposible eliminar esta modalidad de trabajo, aunque un promedio medio cree que podría lograrse mediante subsidios, leyes claras y apoyo de la alcaldía. Sin embargo, esa minoría esperanzada se ve neutralizada por el hecho de que la totalidad de los encuestados afirma no haber percibido ningún cambio en las políticas municipales entre 2019 y 2023, ni haber identificado medidas efectivas por parte del gobierno municipal para reducir la informalidad. Esto refuerza la idea de un abandono institucional prolongado y de una falta de voluntad política para atender estructuralmente esta realidad social.

El resultado de esta falta de acción estatal se refleja también en que ninguno de los encuestados ha recibido beneficios sociales o económicos como subsidios, capacitaciones o acceso a créditos, lo que consolida un estado de exclusión económica y social. Esta situación, además de vulnerar derechos fundamentales como el mínimo vital y el derecho al trabajo digno, genera una profunda desconfianza en el Estado, administraciones municipales, lo que se traduce en que un promedio alto en los encuestados rechaza que el municipio regule su actividad, mientras solo un promedio mínimo, estaría dispuesto a aceptar regulaciones, siempre que estén enfocadas en mejorar sus condiciones laborales y de vida.

En este mismo sentido, se evidencia un total desarraigo del trabajo informal respecto al aparato institucional: Un máximo de los encuestados, no está registrado en la Cámara de Comercio, lo cual los mantiene fuera del sistema legal de comercio y los priva de beneficios formales. En términos de seguridad social, apenas un mínimo se encuentra afiliado —principalmente al régimen subsidiado—, mientras que un promedio medio no cuenta con ninguna forma de protección en salud ni pensión. Además, ninguno de ellos paga impuestos municipales como industria y comercio, y todos coinciden en que desde 2019 hasta 2023 no se ha propuesto ni ejecutado ninguna estrategia real de reubicación por parte de la administración municipal.

Por último, cuando se les preguntó si estarían dispuestos a incorporarse a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), solo un promedio mínimo, respondió afirmativamente, motivado por la posibilidad de acceder a un salario fijo, prestaciones sociales y estabilidad. Sin embargo, un promedio máximo, manifestó su negativa, lo que refleja el nivel de desconfianza y el temor de perder el sustento diario sin garantías claras de la administración municipal.

Percepción sobre políticas públicas y beneficios recibidos

Ítem	Respuestas negativas (%)
Existencia de políticas públicas para informalidad (2019–2023)	Todos los encuestados dan respuestas negativas que no han desarrollado las políticas públicas para la informalidad laboral
Beneficios económicos o sociales recibidos	Los encuestados dan respuestas negativas sobre los beneficios económicos o sociales recibidos.
Cambios en las políticas municipales observados	Los trabajadores informales dan respuestas negativas, ya que no han implementado estrategias para mejorar la informalidad laboral
Seguridad social	Un mínimo se encuentra afiliado —principalmente al régimen subsidiado—, mientras que un promedio medio no cuenta con ninguna forma de protección en salud ni pensión
la Cámara de Comercio	La mayoría de los trabajadores laborales no tienen registro en la cámara de comercio

Fuentes propias 2025.

4. Discusión

El autor Rodríguez Rodríguez, C. C. et.al. (2023). En chiquinquirá, Boyacá tiene similitud con el municipio de Cúcuta Norte de Santander Rodríguez que los comerciantes informales no se le reconoce como sujetos con derecho al trabajo para vivir plácidamente para desarrollar su economía y proyecto de vida, en la cual no tienen la seguridad laboral.

Mora Izaguirre, C. et.al. (2023). Trabajos de informalidad en el campo de la seguridad en Costa Rica. En las diferentes percepciones de trabajo, estas condiciones son aceptadas a pesar de no ser las óptimas para las personas migrantes, viéndose forzado a trabajar y renunciar a sus derechos, para poder sobrevivir.

Peña Díaz, A., et.al. (2021). En la Teoría de la reproducción sociojurídica del capitalismo de Guilherme Leite Gonçalves ayudo e inicio una teoría social en la que el Derecho y el Estado y la vulnerabilidad de los comerciantes informales en estos lugares está determinada por el tipo y volumen de mercancías, las condiciones laborales, ambientales en las actividades, la atención marginal o inadecuada del municipio. En cambio, en el municipio de Cúcuta, el espacio público, la delincuencia al margen de la ley le cobran por su estadía en el lugar de sus ventas

5. Conclusiones

Se analizo las consecuencias de la informalidad laboral a partir de la implementación de políticas públicas, que se han incorporado en los planes existentes de la Administración de San José de Cúcuta 2019 – 2023.

En el análisis del trabajo informal en Cúcuta, se obtuvo como resultado en la investigación, que las personas son desempleada y que, a su vez, solamente tiene la opción de crear un emprendimiento, sin registrarse en la cámara de comercio, de ahí que no pagan impuestos en la DIAN , ni tampoco seguridad social porque las ganancias del emprendimiento solo alcanzan para el día – día, siendo un mínimo de los trabajadores informales que pagan la seguridad social. De esta manera, tampoco poseen recursos económicos para el pago de un local, siendo difícil en acceder a un espacio privado, tomando la decisión en colocar su negocio en los andes o en las mismas calles de la ciudad de Cúcuta. De ahí, que la problemática sigue existiendo en las diferentes administraciones ya que en algunas propuestas de los alcaldes han sido un eje principal en los planes de las políticas públicas, pero no han sido desarrollada las estrategias para solucionar la informalidad laboral

Identificar las consecuencias socio jurídicas, políticas y económicas de la informalidad laboral en el municipio San José de Cúcuta entre el año 2019 y el 2023

Los resultados de esta encuesta confirman que la informalidad en Cúcuta no es una elección, sino una necesidad; una respuesta desesperada frente a la falta de empleo formal, a la indiferencia institucional y a la exclusión sistemática de derechos sociales. La ausencia de políticas públicas orientadas a la inclusión laboral, la falta de apoyo económico, la inexistencia de regulación o de estrategias de formalización, y la falta total de reubicaciones, reflejan un abandono estatal profundo.

Evalúo los resultados obtenidos para recomendar actuaciones académicas, jurídicas, sociales, políticas y económicas que reduzcan al máximo la informalidad laboral en San José de Cúcuta.

Esta realidad de la informalidad laboral exige que las autoridades diseñen e implementen políticas estructurales y sostenidas que dignifiquen a los trabajadores informales y les abran caminos hacia una vida laboral estable, segura y con derechos.

6. Referencias bibliográficas

- Aguilar, J. G., & Mahecha Guerra, B. R. (2022). INFORMALIDAD, CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA: EL CASO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Cuadernos de Economía, XLI(87), 699-722. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v41n87.92446>
- Aguiló R. (2021) Teoría general de las fuentes del Derecho (y del orden jurídico. Editorial Civitas. Madrid España. p.260.
- Agudelo-Maldonado, D. V. ., Bayona-Torrado, Y. ., Pérez-Castro, K. A. ., y Sánchez-Perozo, M. A. . (2023). ¿Qué actores hacen parte de la consolidación de la informalidad laboral en Cúcuta?. *Reflexiones Contables*, 6(1), 55–62. <https://doi.org/10.22463/26655543.4469>
- Antolinez-Antolinez, Z. A., Amaya-Mancilla, M. A., & Vera-Díaz, A. C. (2024). El trabajo informal y las condiciones laborales de los colombianos: perspectiva de revisión sistemática. *AiBi Revista De Investigación, Administración E Ingeniería*, 12(1), 253–259. <https://doi.org/10.15649/2346030X.3964>
- Arango, L. E., & Flórez, L. A. (2021). Regional Labour Informality in Colombia and a Proposal for a Differential Minimum Wage. *The Journal of Development Studies*, 57(6), 1016-1037. <https://doi.org/10.1080/00220388.2020.1841170>
- Arias, A. (2019). Política fiscal e informalidad: Una aproximación a los costos y beneficios de ser formal. En OIT, Sobre informalidad y productividad: breves reflexiones para el caso del Perú (p. 34-50).
- Ariza, John; Retajac, Floro Alexander Composición y evolución de la informalidad laboral en Colombia durante el periodo 2009-2019 Apuntes del Cenes, vol. 40, núm. 72, 2021, Julio-Diciembre, pp. 115-148 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)
DOI: <https://doi.org/10.19053/01203053.v40.n72.2021.12598>
- Becerril Velasco, C. I., & Campos, J. R. (2024). Evaluación de los instrumentos de política pública para formalizar el empleo en Nuevo León, México (2015-2021). *Reflexiones*, 103(1), 1-27. <https://doi.org/10.15517/rr.v103i1.50795>
- Clark, P., Chanca-Flores, A., & Vincent, S. (2023). Recambio de ingresos y comercio informal durante la pandemia de la covid-19 en Huancayo, Perú. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (76), 167-185. <https://doi.org/10.17141/iconos.76.2023.5544>
- Corte Constitucional de Colombia. (2024, abril 8). *Sentencia T-102/24*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-102-24.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2022, febrero 24). *Sentencia T-073/22*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-073-22.htm> [1](<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-073-22.htm>)
- Dávila Morán, R. C., (2021). Empleo en la economía informal: mayor amenaza que la pandemia del covid-19. *Telos*, 23(2), 403-417. <https://doi.org/10.36390/telos232.12>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Empleo informal y seguridad social (2023). Anexos. Recuperado de: DANE - Empleo informal y seguridad social.
- García Jerez, Francisco Adolfo "Los piratas son los que nos salvan": informalidad, ritmos espaciotemporales y normatividad práctica en la (in)movilidad cotidiana de Cali. *Revista Colombiana de Antropología*, núm. 1, 2022, Enero-Abril, pp. 283-303 Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH DOI: <https://doi.org/10.22380/2539472X.1534>
- Gelves, M. (2019) *Factores socioeconómicos de los vendedores informales del centro del municipio de Pamplona y su impacto en el uso del Espacio Público*. Universidad de Pamplona facultad de ciencias económicas y empresariales maestría en ciencias económicas. Pamplona, Colombia.

Gutiérrez, D. (2023) Informalidad laboral en Colombia: un análisis regional. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas Bogotá, Colombia.

Henao, M. (2020) El mercado laboral urbano y la informalidad en Colombia: evolución reciente. En *Planeación y Desarrollo*, No. 2.

Herrera Giraldo, M. F., & González Espitia, C. G. (2022). Informalidad laboral y homicidios en Cali, una ciudad de alta violencia. *Revista de Economía Institucional*, 24(46), 217-236. <https://doi.org/10.18601/01245996.v24n46.11>

Isidro Olán, M. E., Mapén Franco, F. D., & Rodríguez Ocaña, M. A. (2023). Implicaciones de la Informalidad Laboral en la Seguridad Social de Empleados en el Contexto Mexicano. *Telos*, 25(2), 543-562. <https://doi.org/10.36390/telos252.20>

Kamichi, M. (2023) La realidad de la informalidad en el Perú previo a su bicentenario. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. Disponible en: <http://orcid.org/0000-0002-3222-3319>.

Kerikmäe, T., & Kajander, A. (2022). Trabajadores de la economía gig en la Unión Europea: hacia un cambio en su clasificación jurídica. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (131), 117-139. <https://doi.org/10.24241/rcai.2022.131.2.117>

Martínez Prats, G., Silva Hernán, F., & Juárez Domínguez, A. A. (2022). Economía informal: descripción conceptual y mirada al contexto mexicano. *Telos*, 24(2), 256-271. <https://doi.org/10.36390/telos242.04>

Martínez, V. (2018, Mayo). Análisis del sector informal en el centro de Cúcuta, efectos y realidades socio-económicas. Repositorio institucional UNIMINUTO. Cúcuta, Colombia.

Mejía Ayala, W., & Duquino Rojas, L. G. (2021). El asentamiento informal como heterotopía: una exploración alternativa. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 31(1), 251-262. <https://doi.org/10.15446/bitacora.v31n1.87833>

Mellado Ibarra, C. I., & Sánchez Tovar, Y. (2024). Acercamiento al emprendimiento informal en Tamaulipas. *CIENCIA ergo-sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Prospectiva*, 31(1), 1-20. <https://doi.org/10.30878/ces.v31n1a1>

Mora Izaguirre, C., Vargas Loáciga, C., Hernández Murillo, J., & Rodríguez González, J. I. (2023). Condiciones del trabajo informal en seguridad privada: perspectivas desde el migrante nicaragüense. *Reflexiones*, 102(2), 1-19. <https://doi.org/10.15517/rr.v102i2.47297>

Nava, M. (2020). “Estimación del impacto de factores socioeconómicos sobre el empleo informal en el mercado de trabajo mexicano”. *Investigación y Pensamiento Crítico*. 31-51.

Verdín Torres, E. Y. . (2022). La influencia de la gamificación en los entornos virtuales de aprendizaje. *Formación Estratégica*, 6(02), 34-49. Recuperado a partir de <https://www.formacionestrategica.com/index.php/foes/article/view/66>

Ordón, Lucely Ginani Expropiación capitalista, violencia legal y reproducción social: un diálogo entre Teoría de la reproducción social y teoría de la reproducción sociojurídica del capitalismo. *Revista Derecho y Praxis*, vol. 15, núm. 2, e66645, 2024, abril-junio Universidad Estatal de Río de Janeiro. DOI: <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2023/66645>

ONU-Habitat. (2016). *La Nueva Agenda Urbana*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), Quito, Ecuador. <https://habitat3.org/the-new-urban-agenda/>

Peña Díaz, A., & Ixtacuy López, O. (2021). Comercio informal en los mercados públicos y cruceros vehiculares 2016-2019 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, 5(10),

Peralta, N., y Bayona, J. P. (2019). La informalidad empresarial como barrera del crecimiento socioeconómico en Cúcuta. *Revista Apuntes de Administración*, 1(1), (29-36).

Verdín Torres, E. Y. . (2022). La influencia de la gamificación en los entornos virtuales de aprendizaje. *Formación Estratégica*, 6(02), 34-49. Recuperado a partir de <https://www.formacionestrategica.com/index.php/foes/article/view/66>

Pérez Torres, F. J., (2022). Ocupación informal y formal en Colombia, equilibrios de largo plazo y principales causas históricas (2001-2019). Un análisis vectorial de corrección de errores. *Revista tiempo & economía*, 9(1), 41-103. <https://doi.org/10.21789/24222704.1690>

Ponce, L. (2019). *Tendencias de la protección social para la población informal*. Bogotá: Fasecolda.

Pulla M. (2019) *Determinantes de la Informalidad Laboral en la Ciudad de Riobamba, 2019*. Facultad De Ciencias Políticas y Administrativas Carrera De Economía. Ecuador. Disponible: <http://dspace.unach.edu.ec/>.

Robles Ortiz, D., Beltrán Jaimes, L. D., & Delgado López, M. D. (2022). IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL EN MÉXICO. *Cuadernos de Economía*, XLI(86), 185-212. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v41n86.85067>

Rodríguez Rodríguez, C. C. y Forero Umaña, D. P. (2023). Trabajo informal en espacio público desde la perspectiva de los derechos humanos. *Prolegómenos*, 25(50), 65-80. <https://doi.org/10.18359/prole.5833>

Romero, J., (2024). Informalidad laboral en Uruguay entre 2010-2022. ¿La nueva normalidad? *Revista de Ciencias Sociales*, 37(54), 1-25. <https://doi.org/10.26489/rvs.v37i54.9>

Rojano-Alvarado, Y., Contreras-Cuentas, M., & Cardona-Arbelaez, D. (2023). La economía del semáforo como apuesta informal: etnografía en los cruces viales a migrantes venezolanos en una ciudad del Caribe colombiano. *Saber, ciencia y libertad*, 18(2), 142-149. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2023v18n2.10516>

Sánchez Torres, Roberto Mauricio; Manzano Murillo, Lizeth Dayana; Maturana Cifuentes, Laura Antonia. Informalidad laboral, pobreza monetaria y multidimensional en Bogotá y el Área Metropolitana Problemas del desarrollo, vol. 53, núm. 208, 2022, Enero-Marzo, pp. 31-63 Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas DOI: <https://doi.org/10.7440/res64.2018.03>

Salazar, J. Chacaltana, J. (2019). *La informalidad en América Latina y el Caribe: Políticas de Formalización en América Latina: Avances y Desafíos* Lima, Perú.

Tenorio, D. (2020). El empleo informal en el Perú: Una breve caracterización 2007-2018. *Pensamiento Crítico*. Lima-Perú.

Uribe, J., Ortiz, C. & Castro, J. (2020). Una teoría general sobre la informalidad laboral: el caso colombiano. *Economía y Desarrollo*. Madrid España.

Varela, R. & Retamoza, R. (2019) “*Informalidad laboral, crecimiento económico y gasto público en México, 2005-2019*” *Revista económica de México*.

Villamizar, O. Díaz, D. (2023) “La informalidad empresarial: caso vendedores ambulantes de comidas rápidas en la ciudad San José de Cúcuta”. Universidad libre seccional Cúcuta facultad de ciencias económicas, administrativas.

Villanueva, A. (2003). *El estudio de las políticas públicas*. Mexico D.C

